



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Colón – ciudad de Colón – área urbana de la ciudad de Colón y que figura en Catastro con N° de Plano: 13.995 – Partida Provincial: 50.152 – Matrícula 0125.908 – año 2005 – Manzana: 633 – Partida: 6 – Superficie: 420 m2, hoy propiedad del Sr. PACCOT, Jorge Alberto, D.N.I. N° 22.045.556.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre el bien individualizado en esta Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que correspondan para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2018.-

ESTER GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c de la Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Prosecretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados